

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-364/2026**
- **SUP-JLI-50/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JLI-50/2026**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-50/2026. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. Es improcedente la solicitud de medida cautelar.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-364/2026**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-364/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito de demanda a la mencionada Sala Regional para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Previa copia certificada que obre agregada en el expediente se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integran el juicio de la ciudadanía al citado órgano jurisdiccional, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este medio de impugnación, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las once horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

¹ Por encontrarse en periodo vacacional.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:24/07/2026 02:53:31 p. m.

Hash:✔3Uhh9zrpYRcONWOrfQNTOGSu2lc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:24/07/2026 02:53:16 p. m.

Hash:✔KKkU1lkNe2b8b8Vkfo7ptlmKQ4Q=